



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202632307144331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 09 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Publicar en cartelera

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: RESULTADOS CONTROL ESPACIO PÚBLICO LA ESTRELLITA Y PARQUE FUNDACIONAL USAQUÉN

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 652 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, y conforme a lo establecido en su artículo 27, que asigna a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: **“1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, se precisa que esta entidad tiene como propósito verificar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito y transporte por parte de los actores viales. Lo anterior se desarrolla mediante la implementación de operativos de control en la ciudad de Bogotá, en articulación con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

Así las cosas, en atención a la problemática relacionada con el mal parqueo en el sector de la **Carrera 4 entre Calle 189 y Calle 182C** y el **Parque Fundacional** de la localidad de **Usaquén**, nos permitimos informar que, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito (SETRA-MEBOG) y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT) ha venido ejecutando operativos de control de manera periódica en el perímetro, orientados a la recuperación del espacio público, conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos realizados, dentro de los cuáles se evidencian sanciones que buscan romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- **Carrera 4 entre Calle 189 y Calle 182C**

Fecha: 20 de mayo de 2026
Hora: 07:00 – 09:00
OP: 292350
Dirección: Carrera 6A entre Calle 162ª y Calle 163ª
Carrera 4 entre Calle 182C y Calle 192D

Veh Intervenido y socializados: 35
Total Comparendos: 27
Veh Inmovilizados: 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO



REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fuente: Subdirección de Control de Tránsito y Transporte SDM

• Parque Fundacional Usaquén

Tabla 1. CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO

CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN		AÑO 2026
C02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	1139
C03	Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.	95
C35	*No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en	17

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN		AÑO 2026
	adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes. Además, el vehículo será inmovilizado.	
Otras Infracciones		245
TOTAL		1496
Fuente: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del 1 de enero al 30 de abril del 2026		

Sin embargo, en lo concerniente al estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén) en los sectores de referencia en la petición de la localidad de **Usaquén**, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito (SETRA-MEBOG) y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT), se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos.

Ahora bien, en relación con la ubicación de instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en la zona del requerimiento conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 09-06-2026 01:38 PM

Elaboró: Diana Marcela Baron Parra-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte